

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 261 - 2026

Lima, 04 AGO. 2026

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, el INFORME N° D000354-2026-SERPAR-LIMA-SGOM, el PROVEIDO N° D001059-2026 -SERPAR-LIMA -SGOM, el PROVEIDO N° D0005171-2026-SERPAR-LIMA-OGAF, el MEMORANDO N° D001166-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, el INFORME N° D000879-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, el PROVEIDO N° D008201-2026-SERPAR-LIMA-ORH y el INFORME N° D001518-2026-SERPAR-LIMA-ORH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.° 011, de fecha 11 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; el cual fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N.° 007, de fecha 28 de abril de 2026, que dispone la modificación del referido Manual de Operaciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que *"El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio"*;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente"*



mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, con INFORME N° D000354-2026-SERPAR-LIMA-SGOM, de fecha 25 de agosto de 2026, la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, remitió su requerimiento para la contratación de Un (01) Prevencionista de Riesgos, Un (01) Coordinador de Prevención de Riesgos y Un (01) Especialista en Seguridad Eléctrica, bajo la modalidad CAS – Temporal, así mismo, mediante PROVEIDO N° D001059-2026 - SERPAR-LIMA -SGOM de 04 de septiembre de 2026 propone como miembros que conformarían el Comité de Selección, al servidor Edgar Alejandro Piscoya Agramonte en calidad de miembro titular y al servidor Emilio Chero Valencia como miembro suplente;

Que, con PROVEIDO N° D0005171-2026-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 02 de septiembre de 2026, la jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, autorizó la contratación solicitada;

Que, con MEMORANDO N° D0001166-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM de fecha 01 de septiembre de 2026 e INFORME N° D000879-2026-SERPAR-LIMA-OPRE de fecha 01 de septiembre de 2026, el jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y el jefe de la Oficina de Presupuesto, validaron que existe marco presupuestal para la contratación de Un (01) Prevencionista de Riesgos, Un (01) Coordinador de Prevención de Riesgos y Un (01) Especialista en Seguridad Eléctrica;

Que, con PROVEIDO N° D008201-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 04 de septiembre de 2026, informo el considerar para la conformación del Comité de Selección al servidor Daile Fortunato Chinchano Acuña como miembro titular y a la servidora Melany Kasandra Gogin Salguero como miembro suplente;

Que, con INFORME N° D001518-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 04 de septiembre de 2026, el personal técnico de la Oficina de Recursos Humanos, remitió el proyecto de resolución para aprobar las Bases y conformar el Comité de Selección de mencionadas contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.° 035-2026/GG, de fecha 11 de marzo de 2026, se aprobó la Directiva N.° 002-2026/ORH/GG/SERPAR LIMA/MML, denominada "Directiva que regula el proceso de convocatoria para la contratación administrativa de servicios – CAS en el Servicio de Parques de Lima", la cual establece las disposiciones y procedimientos aplicables al proceso de convocatoria, evaluación y selección para la contratación de servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 1057, correspondiendo su observancia en las etapas de requerimiento, aprobación de bases, conformación del Comité de Selección y desarrollo de las convocatorias CAS;



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el **COMITÉ DE SELECCIÓN DE LAS CONVOCATORIAS CAS TEMPORAL N° 005-2026-SERPAR LIMA, N° 006-2026-SERPAR LIMA y N° 007-2026-SERPAR LIMA**, para llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el mismo que se comprende por:

Miembros Titulares:

- Edgar Alejandro Piscocoya Agramonte – Área usuaria
- Daile Fortunato Chinchano Acuña – Oficina de Recursos Humanos

Miembros Suplentes:

- Emilio Chero Valencia – Área usuaria
- Melany Kasandra Gogin Salguero – Oficina de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR las BASES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS CONVOCATORIAS CAS TEMPORAL N° 005-2026-SERPAR LIMA, N° 006-2026-SERPAR LIMA y N° 007-2026-SERPAR LIMA, correspondientes a los siguientes puestos:

- Convocatoria CAS Temporal N° 005-2026-SERPAR LIMA:
Un (01) Prevencionista de Riesgos.
- Convocatoria CAS Temporal N° 006-2026-SERPAR LIMA:
Un (01) Coordinador de Prevención de Riesgos.
- Convocatoria CAS Temporal N° 007-2026-SERPAR LIMA:
Un (01) Especialista en Seguridad Eléctrica.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Selección, para su debido registro en el acervo documentario.

ARTICULO CUARTO. – PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a Gerencia General, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, para conocimiento y demás fines de ley.

Regístrese y Comuníquese.




Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/civ